

# Orden de Compra



Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

**Prove:** 0799473100  
COMERCIALIZADORA IBEROAMERICANA RADIO CH  
ELIODORO YANEZ 1783, PROVIDENCIA  
Santiago RM  
CHILE

## Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000007147	06/07/2021		1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
Arturo Aracena Muñoz		CLP	

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

**Inscr IVA:** CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Servicio de difusión radial en Radio ADN desde el 01 de febrero de 2021 al 31 de marzo de 2021. Según Resolución N°3630 del 03/06/2021	USACH(006)	1.00 UN	4,117,649.00	4,117,649	G232
				<b>Cd IVA: IVA (19.0000%)</b>	782,353	

**Total Programa** 4,900,002

**Total Art** 55101505-01 4,900,002

2- 1	Servicio de difusión radial en Radio ADN desde el 25 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021. Según Resolución N°3630 del 03/06/2021	USACH(006)	1.00 UN	3,529,411.00	3,529,411	G232
				<b>Cd IVA: IVA (19.0000%)</b>	670,588	

**Total Programa** 4,199,999

**Total Art** 55101505-01 4,199,999

**Total Cd IVA: IVA (19.0000%)** 1,452,941

**Impt Total Ped** 9,100,001

**Comentarios:**

Se adjunta TDR por regularización de servicios.

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

**REGULARIZA Y ORDENA PAGO DE SERVICIO DE  
DIFUSIÓN RADIAL PARA EL DEPARTAMENTO DE  
COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE  
SANTIAGO DE CHILE**

---

SANTIAGO, 03/06/2021 - 3630

**VISTOS:** El DFL N.º 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N.º 241 de 2018, del Ministerio de Educación; la Resolución N.º 7 de 2019 y la Resolución N.º 16 del 2020, de la Contraloría General de la República y el Decreto N.º 3 del año 2021, que aprueba el presupuesto universitario para el año 2021.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, el Departamento de Comunicaciones, requirió el servicio de difusión radial en Radio ADN desde el 01 de febrero de 2021 y en Radio Rock&Pop desde el 25 de enero de 2021, ambas hasta el 31 de marzo de 2021, con el fin de difundir la oferta académica de postgrado en el marco de la Extensión y Vinculación con el Medio de la Universidad de Santiago de Chile.

b) Que, para dicho servicio se recurrió al proveedor Comercializadora Iberoamericana Radio Chile S.A, RUT 79.947.310-0, domiciliado en Eleodoro Yañez N.º 1783, comuna de Providencia, quien remitió la cotización de fecha 21 de enero de 2021, por un monto de \$9.100.001.- IVA Incluido, por el servicio antes señalado.

c) Que, en los términos de referencias de fecha 19 de abril de 2021, el centro de costos informa que el servicio mencionado en el considerando a), se recibió conforme, además, no fue posible realizar una licitación, debido a que en las fechas que fue requerido el servicio (uno desde el 25/01/2021 y el otro desde el 01/02/2021, y ambos finalizaban el 31/03/2021) se produjo el receso Universitario, se requirió de manera urgente la difusión de oferta académica de postgrados de la USACH.

d) Que, la unidad requirente gestionó la solicitud Peoplesoft N.º 53042 de fecha 19 de abril del año 2021, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la contratación que se pretende.

e) Que, si bien el servicio indicado en los considerandos precedentes fue contratado sin cumplimiento de los procedimientos de compra establecidos tanto en la Ley n.º 19.886 como en su Reglamento, Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, dado el error de gestión expuesto, de los antecedentes aquí reseñados se puede desprender la efectiva prestación de este por parte del proveedor individualizado en el considerando b)

f) Que, en consecuencia, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

g) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada del cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

h) Que, lo anterior se encuentra también con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 6.768 de 2003; 1.585, de 2004; 48.352, de 2005; 45.484, de 2008; 46.201, de 2009, 18.900 y 42.311, ambos de 2010; 31.770, de 2013, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella.

i) Que, habida consideración a que el servicio descrito en el considerando a), fue prestado por el proveedor ya indicado, según se dio cuenta en los antecedentes detallados a lo largo de la presente resolución, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se razonó, debe ordenarse el pago de la suma de \$9.100.001 IVA Incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

j) Que, dando cumplimiento al artículo 65 del Reglamento de la Ley 19.886, así como en consideración a los procesos contables propios del proveedor en comento, el servicio de qué trata esta resolución será facturado una vez emitida la Orden de Compra por parte de la Universidad, todo ello al encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo que regulariza y autoriza el pago.

**RESUELVO**

**1. REGULARIZASE Y PÁGUESE** la contratación de servicio de difusión radial en Radio ADN desde el 01 de febrero de 2021 y en Radio Rock&Pop desde el 25 de enero de 2021, ambas hasta el 31 de marzo de 2021, al proveedor Comercializadora Iberoamericana Radio Chile S.A, RUT 79.947.310-0, domiciliado en Eleodoro Yañez N.º 1783, comuna de Providencia, por un monto de \$9.100.001 IVA Incluido.

**2. IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto indicado en el considerando a), al centro de costo 06, ítem G232, proyecto N.º 511 del presupuesto universitario vigente.

www.transparenciaactiva.usach.cl.

3. **PUBLIQUESE** la presente Resolución en el Portal

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,

  
  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

JZC/GRL/AJT/MOV/MTA/RBC/AAM  
Distribución  
1.- Departamento de Comunicaciones  
1.- Departamento de Finanzas y Tesorería 1.-  
Contraloría Universitaria  
1.- Unidad de Adquisiciones  
1.- Archivo Central  
1.- Oficina de Partes  
HR 304 .2021/SOL.53042